

# Aves de Europa: las especies cinegéticas, amenazadas

En Bruselas creen que los Estados miembros no se preocupan lo suficiente por la sostenibilidad de la caza y quieren hacer algo al respecto en el marco de la Directiva de Aves. Una intención más que oportuna, ante la precaria situación de cada vez más especies cinegéticas dentro de la avifauna europea.

estas disposiciones y quiere ayudar a los Estados miembros en la tarea. Perfecto. Por ejemplo, desde Bruselas informan de la pobre aplicación de las medidas previstas en los planes de gestión de la UE para trece aves cinegéticas en un estado de conservación desfavorable, entre ellas la tórtola común y la codorniz.

De momento se trata de un punto de partida para la reflexión, pero que lleva implícitas algunas preguntas a las que según el Grupo de Expertos sobre las Directivas de Aves y Hábitats conviene ya empezar a dar respuesta. ¿Es necesario establecer un marco previo para evaluar la sostenibilidad de la caza de acuerdo con el artículo 7 de la Directiva de Aves? ¿Con qué criterios? ¿Qué especies deben pasar una "prueba" de sostenibilidad?

La preocupación de la Comisión Europea, en mi opinión, no puede ser más pertinente. La caza sigue siendo un factor desfavorable en cuanto a la conservación de las aves, en particular de las propias especies cinegéticas, acuciadas al mismo tiempo por otros factores (destrucción de hábitats y contaminación, entre otros muchos).

Tampoco podemos olvidar que, en muchos ámbitos, la caza sigue siendo ejercida de forma absolutamente irresponsable, pues ni se da cuenta de las capturas, ni se planifican mínimamente los cotos, ni sus practicantes deben siquiera en la práctica someterse a un mínimo examen de aptitud.

Tampoco las regulaciones administrativas, como las órdenes anuales de vedas, se someten en muchas comunidades autónomas a análisis ecológico alguno, más allá de meros informes burocráticos que convalidan las decisiones a veces previa e informalmente adoptadas con los propios cazadores. Ni siquiera para los espacios de la Red Natura 2000 se realiza en general una evaluación de las repercusiones, como exige la Directiva de Hábitats.

Los cazadores españoles y los administradores públicos autonómicos y estatales en la materia son corresponsables solidarios de esta situación. No es de extrañar que en la Comisión Europea vean la necesidad de echar una mano.

Habrán que recordarles, como lúcidamente vino a decir hace ya treinta años el biólogo de la conservación canario Antonio Machado, que lo más difícil de gestionar no son las especies, en este caso que nos ocupa las aves cinegéticas, sino el mamífero que tan irracionalmente las acosa o sencillamente consiente su desesperanzado declive actual.

La Directiva de Aves de la Unión Europea (UE) no solo se preocupa de las especies amenazadas y estrictamente protegidas, también de las cazables, que son una parte muy importante de la biodiversidad común de todos los europeos. El artículo 7 de dicha directiva impone a los Estados miembros la obligación de cazar solamente ciertas especies -enumeradas en el Anexo II- y hacerlo además de forma razonable y con una regulación equilibrada desde el punto de vista ecológico, en particular en cuanto a las aves migratorias.

Son por lo tanto especies cinegéticas, pero no pueden ser cazadas durante la época de cría y, si migran, tampoco durante el trayecto a sus zonas de reproducción.

En los últimos tiempos la Comisión Europea parece más preocupada por el cumplimiento de



Codorniz común en un sembrado (foto: Domingo Rivera).

**Autor:** Emilio Díez de Revenge (emilio.diezde revenge@ono.com) es biólogo y consultor especializado en evaluación ambiental y planificación de espacios protegidos de la Red Natura 2000.